

## OTROS DATOS

Código para validación: **5CJXG-RDF9L-BIOUG**  
 Fecha de emisión: **29 de septiembre de 2020 a las 9:03:24**  
 Página 1 de 5

## FIRMAS

1.- Cargo Secretaria de Secretaría General de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Aprobado  
 28/09/2020 12:47  
 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Firmado 28/09/2020 13:35  
 3.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Vº Bº  
 28/09/2020 14:21

## ESTADO

**FIRMADO**  
 28/09/2020 14:21



SLB/EXPTE: 085/2020

**MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo que en extracto dice:

***PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA.***

Se da cuenta del expediente en el que, entre otros documentos, consta la siguiente propuesta de resolución de la Vicepresidenta del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 11 de septiembre de 2020.

***“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR***

*De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

***HECHOS***

- *Vistos los documentos obrantes en el expediente nº 050/2020 de tramitación de la segunda prórroga del contrato de servicios de seguridad, vigilancia y control del Monte del Pilar de Majadahonda, desde la fecha de finalización de la primera prórroga hasta el inicio del servicio por el nuevo contratista adjudicatario del mismo*
- *Visto el informe técnico de fecha 5 agosto de 2020, que complementa al emitido por la técnico de gestión del Patronato del Monte del Pilar de fecha 5 de junio de 2020.*
- *Visto que en fecha 25 de agosto de 2020, se incorpora al expediente el informe jurídico, formulado por la técnico de administración general, con la conformidad de la Secretaria General.*
- *Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gerente del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 08 de septiembre de 2020, que dice literalmente:*

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

## OTROS DATOS

Código para validación: **5CJXG-RDF9L-BIOUG**  
 Fecha de emisión: **29 de septiembre de 2020 a las 9:03:24**  
 Página 2 de 5

## FIRMAS

1.- Cargo Secretaria de Secretaría General de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Aprobado  
 28/09/2020 12:47  
 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/09/2020 13:35  
 3.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Vº Bº  
 28/09/2020 14:21

## ESTADO

**FIRMADO**  
 28/09/2020 14:21



Patronato Monte del Pilar  
 Ayuntamiento de Majadahonda

SLB/EXPT: 085/2020

### HECHOS

1. *El Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de octubre de 2015, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios de Vigilancia, Seguridad y control en el Monte del Pilar de Majadahonda (Madrid).*
2. *Por el mismo órgano, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 2016, se adjudicó el referido contrato a la UTE SASEGUR-NAVALSERVICE S.L., con C.I.F U87477394, por un precio de 938.255,72 € (IVA excluido).*
3. *El contrato se formalizó el 30 de marzo de 2016 con un plazo de duración de cuatro años, contados a partir de la fecha de formalización, prorrogable hasta un máximo de dos años.*
4. *Que en fecha 27 de marzo de 2020, el Presidente del Patronato del Monte del Pilar, dada la situación de crisis sanitaria producida por la COVID-19, la cual impidió celebrar la sesión correspondiente del Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, y siendo éste el órgano competente para aprobar la prórroga, y ante la inaplazable necesidad de continuar con el presente contrato, aprobó mediante Resolución nº 19/2020, la prórroga del contrato de servicios de vigilancia, seguridad y control con la U.T.E. adjudicataria del mismo, SASEGUR-NAVALSERVICE, desde el 31 de marzo al 30 de septiembre de 2020, por un importe total de 141.911,18€ (IVA incluido). Dicha resolución fue ratificada por el Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar en la sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2020.*
5. *Que mediante Moción de la Vicepresidenta de fecha 5 de junio de 2020, se insta la tramitación del expediente reglamentario de la segunda prórroga del contrato de "Vigilancia, Seguridad y Control en el Monte del Pilar", desde la fecha de finalización de la primera prórroga hasta el inicio del servicio por el nuevo contratista adjudicatario del mismo.*
6. *Que constan en el expediente informe técnico, de fecha 5 de junio de 2020, formulado por la técnico de gestión del Patronato, así como el informe complementario del mismo, de fecha 5 de agosto.*
7. *Que con fecha 16 de junio de 2020, el gerente único de la UTE SASEGUR-NAVASERVICE, acepta expresamente estar de acuerdo con los términos de la prórroga que se propone, desde la fecha de finalización de la primera prórroga hasta el inicio del servicio por el nuevo contratista adjudicatario del mismo.*
8. *Ha sido incorporada al expediente la siguiente documentación aportada por el adjudicatario:*
  - *Declaración de vigencia del poder de representación.*
  - *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario como UTE, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social en los que se indica que no existen deudas a día de la emisión del certificado.*
  - *Certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a día de la emisión del certificado, aportado de oficio.*

Código para validación: **5CJXG-RDF9L-BIOUG**  
 Fecha de emisión: **29 de septiembre de 2020 a las 9:03:24**  
 Página 3 de 5

1.- Cargo Secretaria de Secretaría General de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Aprobado  
 28/09/2020 12:47  
 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Firmado 28/09/2020 13:35  
 3.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Vº Bº  
 28/09/2020 14:21

**FIRMADO**  
 28/09/2020 14:21



SLB/EXPT: 085/2020

- *Certificados de las pólizas del seguro de responsabilidad civil en vigor.*

**9.** *Que consta consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto, en la aplicación presupuestaria 1721 22701 del ejercicio 2020, según operación de autorización y disposición del gasto número 220200000150, por un importe de 35.477,86-€, y otra con número 220200000159, por un importe de 11.825,86-€. Asimismo, consta en el expediente consignación presupuestaria suficiente en la misma aplicación presupuestaria, para los ejercicios 2021 a 2022 según operación previa de autorización y disposición de gasto con cargo a la misma partida y el siguiente número 220209000011, por importe de 378.429,81-€.*

**10.** *Que en fecha 25 de agosto de 2020 se incorpora el preceptivo informe jurídico emitido por la técnico del servicio de contratación, con la conformidad de la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda.*

**11.** *Que en fecha 7 de septiembre de 2020 la Intervención municipal emite un informe con la siguiente observación:*

*“La Propuesta de Resolución que se incluye en el expediente propone aprobar la prórroga “desde la finalización de la prórroga anterior, hasta el inicio del servicio por el nuevo adjudicatario”.*

*Esta Intervención considera que la fecha de inicio y fin de la misma, no debe estar indeterminado, sino que debe ser concreto, con la expresión exacta de los días de comienzo y terminación del servicio.*

*Se devuelve por tanto el mismo, a fin de que dicho extremo sea rectificado y así poder continuar con su tramitación.”*

**12.** *Que el órgano de contratación competente para la aprobación de la prórroga es el Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo.*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en lo sucesivo TRRL).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en abreviatura ROF).*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo*

Código para validación: **5CJXG-RDF9L-BIOUG**  
 Fecha de emisión: **29 de septiembre de 2020 a las 9:03:24**  
 Página 4 de 5

1.- Cargo Secretaria de Secretaría General de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Aprobado  
 28/09/2020 12:47  
 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 28/09/2020 13:35  
 3.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Vº Bº  
 28/09/2020 14:21

**FIRMADO**  
 28/09/2020 14:21



SLB/EXPTE: 085/2020

*aquello que no se oponga a la LCSP, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

- *Texto Refundido de los Estatutos del Patronato del Monte del Pilar, aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020, aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 28 de febrero de 2020.*
- *Normas de Organización y funcionamiento aprobadas por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 2019, Decreto de la Alcaldía 2312/19 de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía nº 2626/20 de fecha 30 de julio, sobre Creación de Áreas de Gobierno, Decreto de Alcaldía nº 2625/20 de fecha 30 de julio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y el Decreto de Alcaldía nº 6324/20 de fecha 30 de julio, sobre delegación de atribuciones del Alcalde en los Concejales Delegados.*
- *Instrucción 02/2019 de la Secretaria General sobre Solicitud a la Secretaria general de Informes Preceptivos en los casos determinados por la Ley.*
- *Restante Legislación de Derecho Administrativo.*
- *Derecho Privado.*

*Conforme los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, y vista la documentación obrante en el expediente, procede elevar al Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en los Estatutos del Patronato Monte del Pilar) y previo informe favorable de la intervención municipal, la siguiente*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero-** *Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios de "Seguridad, vigilancia y control del Monte del Pilar de Majadahonda" con el contratista adjudicatario del mismo, UTE SASEGUR – NAVALSERVICE, con CIF U87477394, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de marzo de 2022, condicionada a la fecha de inicio del servicio por el nuevo contratista adjudicatario que se prevé que sea anterior a las nombradas, siendo el importe total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (425.733.53€) (IVA incluido).*

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.*

*No obstante, el Consejo Rector, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."*

- *Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal, de fecha 09 de septiembre de 2020.*

*Conforme los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados, y vista la documentación*

Código para validación: **5CJXG-RDF9L-BIOUG**  
 Fecha de emisión: **29 de septiembre de 2020 a las 9:03:24**  
 Página 5 de 5

1.- Cargo Secretaria de Secretaría General de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Aprobado  
 28/09/2020 12:47  
 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Firmado 28/09/2020 13:35  
 3.- Vicepresidente del Patronato Monte del Pilar de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Vº Bº  
 28/09/2020 14:21

**FIRMADO**  
 28/09/2020 14:21



SLB/EXPT: 085/2020

*obrante en el expediente, procede elevar al Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en los Estatutos del Patronato Monte del Pilar) y previo informe favorable de la intervención municipal, la siguiente*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero-** Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios de “Seguridad, vigilancia y control del Monte del Pilar de Majadahonda” con el contratista adjudicatario del mismo, UTE SASEGUR – NAVALSERVICE, con CIF U87477394, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de marzo de 2022, condicionada a la fecha de inicio del servicio por el nuevo contratista adjudicatario que se prevé que sea anterior a las nombradas, por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (425.733.53€) (IVA incluido).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

*No obstante, el Consejo Rector, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”*

*Sometido este asunto a votación, por once (11) votos a favor y dos (2) abstenciones correspondientes al Sr. Juan Ramón Durán Puebla (Representante Grupo Municipal PSOE) y D. José Ignacio Lasheras García (Representante Grupo Municipal Ciudadanos), se ACUERDA aprobar el expediente de la segunda prórroga del contrato de servicios de “Seguridad, vigilancia y control del Monte del Pilar de Majadahonda” con el contratista adjudicatario del mismo, UTE SASEGUR – NAVALSERVICE, con CIF U87477394, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de marzo de 2022, condicionada a la fecha de inicio del servicio por el nuevo contratista adjudicatario que se prevé que sea anterior a las nombradas, por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (425.733.53€) (IVA incluido).”*

Esta certificación se expide al amparo del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación del acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente en Majadahonda y con el visto bueno, por delegación de firma del Presidente mediante la resolución de delegación de competencias nº 49/2020, de fecha 28 de agosto, de la Vicepresidenta, a la fecha de su firma

VºBº

MARINA PONT HUERTA  
 VICEPRESIDENTA DEL  
 PATRONATO MONTE DEL PILAR  
 (firmado electrónicamente)